



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 154 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0600-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° N° 673-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0600-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional solicita se disponga a quien corresponda se emita el acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, para la Designación del Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 673-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE TITULAR del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Bach. Jessenia Lizbeth Gamarra Paniagua – Asistente Administrativo I de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE ALTERNO del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM en su Artículo 5, precisamente en el numeral 5.1 indica que: “La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina “Libro de Reclamaciones”, la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades”.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en su letrado d); indica que es una Responsabilidad de la Máxima Autoridad Administrativa “Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alternativo, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 154 -2023-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 MAYO 2023

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, y contando con la Opinión Técnica de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, resulta necesario designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE TITULAR del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y a la Bach. Jessenia Lizbeth Gamarra Paniagua – Asistente Administrativo I de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE ALTERNO del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE TITULAR del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Bach. Jessenia Lizbeth Gamarra Paniagua – Asistente Administrativo I de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional como RESPONSABLE ALTERNO del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, remitir copia de la Presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR que los profesionales designados en la presente resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al personal designado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
St. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GSGII
Interesados (02)